

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2804
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Julio Ramírez Vidal
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00088-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la apoderada judicial de la parte actora, solicitando se requiera al pagador de Operadores del Campo para que informe sobre la medida de embargo.

Revisado el presente asunto, se encuentra que mediante providencia del pasado 4 de julio del año en curso, se puso en conocimiento del demandante, la respuesta allegada por el pagador de Operaciones del Campo, donde informó que el demandado **prestó sus servicios** hasta el 22 de diciembre del año 2022, por lo que no era posible realizar los descuentos solicitados, situación que fue notificada por estados.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ESTESE la peticionaria a lo dispuesto mediante providencia N° 107 del 4 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602afd91fa2b54b68a987ed284b9f8396b669dd33d06d398e015e8959e97fbb5**

Documento generado en 30/11/2023 03:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>